

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 161 – 2008 – GRC/GA

26 MAYO 2008

Callao, 28 MAYO 2008

VISTOS:

El Informe Nº 071-2008-GRC/GA/JPECP de fecha 14 de Marzo de 2008, emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; el Informe Nº 162-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEPI/WAMG de fecha 22 de abril; el Informe Nº 564-2008-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 29 de Abril de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorandum Nº 601-2008-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Nº 141-2008-GRC/GA-OL-BCT de fecha 22 de Mayo de 2008 emitido por el especialista de la Oficina de Logística; el Informe Nº 405-2008-GRC/GA-OL de fecha 23 de Mayo de 2008, evacuado por la Jefatura de Logística y derivado a la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec con proveido S/N por la Gerencia de Administración y;

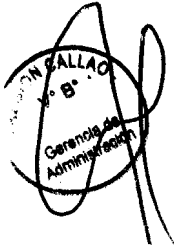
CONSIDERANDO:

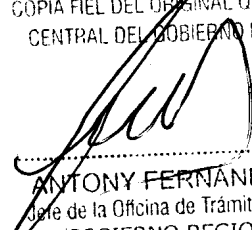
Que, por Decreto Supremo Nº 010–88-VC, del 04 de julio de 1988, se declara de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec en la Provincia Constitucional del Callao, y mediante Decreto Supremo Nº 012-89-VC, del 13 de setiembre de 1988, se asigna al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec un área de 2,791.83 hectáreas.

Que, por Decreto Supremo Nº 003-98-MTC, del 20 de marzo de 1988, se dispuso que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, transfiera al Ministerio de la Presidencia el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, comprendiendo ello el acervo documentario y las tierras asignadas y aún no adjudicadas a la fecha. Posteriormente, por fuerza de la Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES se dispuso que la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao (CORDELICA) asuma el Proyecto y desarrolle sus acciones a partir del objetivo de culminar la consolidación y el poblamiento del Proyecto bajo comento.

Que, por mérito de la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 26867, Ley de Bases de la descentralización, refiere que la transferencia hacia los Gobiernos Regionales, comprende también los predios y el acervo documentarios, como también los proyectos que se encuentren a cargo de los CTARs.

Que, la Ordenanza Nº 003-2005-Region Callao-CR faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que lleve adelante el saneamiento físico legal de los terrenos que se encuentren en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, encargándosele su ejecución a través de la Gerencia de Administración de esta Corporación Regional.




ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2008

Que, siendo pertinente la elaboración de una nueva actividad para la continuación de las acciones de saneamiento físico legal, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec mediante Informe N° 071-2008-GRC/GA/JPECP, ha propuesto el Expediente Técnico de la Actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", con un presupuesto analítico ascendente a S/.1'675,453.32 (Un Millón Seiscientos Setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 32/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Marzo 2008 estableciendo un plazo de ejecución de 365 días naturales y mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante el referido Informe el Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec solicita la aprobación de la actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", la misma que mediante Informe N° 162-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEPI/WAMG, se concluye que la actividad es coherente con los objetivos propuestos en la actividad y los objetivos de desarrollo del Plan Anual 2008 y del Plan Concertado de la Región Callao 2003-2011, recomendando su evaluación por la Oficina de Presupuesto y Tributación para el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente.

Que, con Memorando N° 601-2008-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 29 de Abril de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica con Informe N° 564-2008-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgando la cobertura presupuestal, señalando la estructura funcional programática para la Actividad en mención; así mismo de acuerdo al presupuesto Analítico, el costo total de la actividad asciende a la cantidad de S/. 1'675,453.32, y considerando el principio de anualidad que establece la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará cobertura presupuestal para el año fiscal 2008 S/. 1'077,199.22, quedando la cantidad de S/. 598,254.10 para la previsión en el presupuesto 2009.



Que, mediante informe N° 405-2008-GRC/GA-OL, la Jefatura de la Oficina de Logística remite el informe N° 141-2008-GRC/GA-OL-BCT determinando que el valor referencial de la actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec" asciende a S/. 1'666,587.69 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES), monto que origina que se ajuste el Presupuesto Analítico al monto antes señalado y conforme se aprecia en el Anexo N° 1.



Que, el Literal m), Numeral 2.3., del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 083-2004-PCM., señala que: "La presente Ley no es de aplicación para: (...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello", consecuentemente, para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el Artículo 11° de la acotada norma;

Que, el Expediente de la citada Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 4 del artículo tercero a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y, con el visto bueno del Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROYECTO CIUDAD PACHACÚTEC", con un presupuesto analítico ascendente a la suma de S/.1'666,587.69 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01 adjunto y, de acuerdo al Valor Referencial obtenido por la Oficina de Logística que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con precios al mes de mayo de 2008, plazo de ejecución de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días naturales y mediante Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Valor Referencial de los Bienes, Servicios y Equipamiento de la Actividad "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", según Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la cobertura presupuestaria asignada a la Actividad "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC", correspondiente al periodo 2008, asciende al importe de S/.1' 077,267.86 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES), quedando un saldo restante pendiente de S/. 589,319.83 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 83/100 NUEVOS SOLES), para la previsión en el presupuesto del año 2009.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA ERASMIELLI
Jefe de Administración

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO